

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 950 /01

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante **Licitación Pública** los siguientes inmuebles sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

- a) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Juan José Paso N° 536**, designada como **Parcela 2, Manzana 57**, que mide 10 (diez) metros de frente sobre la calle Juan José Paso por 40 (cuarenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **400 (cuatrocientos) metros cuadrados** (ex Rostagno de Carnino).
- b) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Juan José Paso N° 556**, designada como **Parcela 4, Manzana 57**, que mide 10 (diez) metros de frente sobre la calle Juan José Paso y 40 (cuarenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **400 (cuatrocientos) metros cuadrados** (ex Rostagno de Carnino).
- c) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Chubut 36**, designada como **Parcela 2, Manzana 113**, que mide 25 (veinticinco) metros de frente sobre la calle Chubut y 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **1250 (mil doscientos cincuenta) metros cuadrados** (ex Abrigo).
- d) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Intendente José Frouté esquina Pasaje Los Prunos**, designada como **Parcela 11, Manzana 147**, que mide 10 (diez) metros sobre la calle Intendente José Frouté y 25 (veinticinco) metros sobre la calle Pasaje Los Prunos, haciendo una superficie total de **250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados** (ex Mansilla).
- e) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Laprida N° 351**, designada como **Parcela 30, Manzana 65**, que mide 12 (doce) metros de frente sobre la calle Laprida y 39 (treinta y nueve) metros de fondo, haciendo una superficie total de **468 (cuatrocientos sesenta y ocho) metros cuadrados** (ex Torre).
- f) Una fracción de terreno ubicada en la **calle Salta** designada como **Parcela 25, Manzana 111**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Salta y 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **625 (seiscientos veinticinco) metros cuadrados** (ex Ribetto).
- g) Una fracción de terreno ubicada en la **calle Salta** designada como **Parcela 26, Manzana 111**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Salta y 37,50 (treinta y siete con cincuenta) metros de fondo,

haciendo una superficie total de **468,75 (cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco) metros cuadrados** (ex Ribetto).

- h) Una fracción de terreno ubicada en la **calle Saavedra y Salta** designada como **Parcela 27, Manzana 111**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Saavedra y 25 (veinticinco) metros sobre la calle Salta, haciendo una superficie total de **312,50 (trescientos doce con cincuenta) metros cuadrados** (ex Ribetto).
- i) Una fracción de terreno ubicada en la **calle Saavedra** designada como **Parcela 28, Manzana 111**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Saavedra y 25 (veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de **312,50 (trescientos doce con cincuenta) metros cuadrados** (ex Ribetto).
- j) Una fracción de terreno ubicada en la **calle Saavedra** designada como **Parcela 29, Manzana 111**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Saavedra y 25 (veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de **312,50 (trescientos doce con cincuenta) metros cuadrados** (ex Ribetto).
- k) Una fracción de terreno ubicada en la **calle Saavedra** designada como **Parcela 30, Manzana 111**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Saavedra y 37,50 (treinta y siete con cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **468,75 (cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco) metros cuadrados** (ex Ribetto).

Art. 2º.- La venta se efectuará considerando los siguientes precios mínimos:

- a) Para el Lote individualizado como **Parcela 2, Manzana 57: U\$S 5.200,-** (Dólares cinco mil doscientos). **Más deuda Gas \$ 494,--Cloacas SIN DEUDA**(corresponde 2º Etapa)
- b) Para el Lote individualizado como **Parcela 4, Manzana 57: U\$S 5.200,-** (Dólares cinco mil doscientos). **Más deuda Gas \$ 494,--Cloacas SIN DEUDA**(corresponde 2º Etapa)
- c) Para el Lote individualizado como **Parcela 2, Manzana 113: U\$S 16.000,-** (Dólares dieciséis mil). **SIN DEUDA Gas y Cloacas SIN DEUDA** (corresponde 2º Etapa)
- d) Para el Lote individualizado como **Parcela 11, Manzana 147: U\$S 5.000,-** (Dólares cinco mil). **SIN DEUDA Gas y deuda Cloacas \$ 1.131,50**
- e) Para el Lote individualizado como **Parcela 30, Manzana 65: U\$S 10.000,-** (Dólares diez mil). **SIN DEUDA Gas y deuda Cloacas \$ 438,-**
- f) Para el Lote individualizado como **Parcela 25, Manzana 111: U\$S 7.000,-** (Dólares siete mil). **Más deuda Gas \$ 605,--Cloacas SIN DEUDA**(corresponde 2º Etapa)

- g) Para el Lote individualizado como **Parcela 26, Manzana 111: U\$S 6.000,-** (Dólares seis mil). **Más deuda Gas \$ 605,--Cloacas SIN DEUDA**(corresponde 2º Etapa)
- h) Para el Lote individualizado como **Parcela 27, Manzana 111: U\$S 4.500,-** (Dólares cuatro mil quinientos). **Más deuda Gas \$ 1.210,--Cloacas SIN DEUDA**(corresponde 2º Etapa)
- i) Para el Lote individualizado como **Parcela 28, Manzana 111: U\$S 4.500,-** (Dólares cuatro mil quinientos). **SIN DEUDA Gas y Cloacas SIN DEUDA** (corresponde 2º Etapa)
- j) Para el Lote individualizado como **Parcela 29, Manzana 111: U\$S 4.500,-** (Dólares cuatro mil quinientos). **SIN DEUDA Gas y Cloacas SIN DEUDA** (corresponde 2º Etapa)
- k) Para el Lote individualizado como **Parcela 30, Manzana 111: U\$S 6.000,-** (Dólares seis mil). **SIN DEUDA Gas y Cloacas SIN DEUDA** (corresponde 2º Etapa)

Art. 3º.- Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) **Precio total de contado.**
- b) **Precio total en cuotas.**

En caso de la opción b) ,Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.**
- 2) **Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 40 % (cuarenta por ciento)del precio propuesto.**
- 3) **Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de SEIS. El plazo de cancelación total no deberá exceder los seis meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**
- 4) **Tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser ésta menor al 18 % (Dieciocho por ciento).**

Art. 4º.- En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 5º.- La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en el Artículo 28º de la Ordenanza Impositiva.

Art. 6º.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

Art. 7º.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. En caso que el bien adquirido tenga deuda de gas o de cloacas, el adquirente será responsable de la cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

Art. 8º.- Se limita el uso de los lotes motivo de la presente licitación para la construcción de tinglados y/o galpones, hasta una distancia de veinticinco metros de las líneas municipales.

Art. 9º.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos Ordenanza N° 950 /2001

Manzana N° Parcela N°.....

El sobre de presentación debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.**
- **Recibo de adquisición del Pliego.**
- **El sobre Propuesta (conteniendo únicamente la oferta).**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 10º.- En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 11°.- En el caso que se presenten ofertas iguales para un mismo lote, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las ofertas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora deberá efectuarse mediante sobre cerrado, al día siguiente de la apertura, y el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a abrir las propuestas mejoradas en presencia de los interesados que concurran al acto.

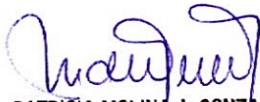
Art. 12°.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°.- El Departamento ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

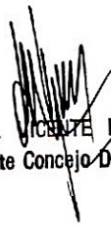
Art. 14°.- El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y por avisos radiales y televisivos.

Art. 15°.- **El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (Pesos Diez).**

Art. 16°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 057/2001 "B"

VISTO:

Que el Señor CLAUDIO FABIAN REBOLA, D.N.I. N° 17.189.652, quien se presentó a la Licitación Pública dispuesta por Ordenanza N° 950/2001 y a quien se le adjudicara por ser la oferta más conveniente el lote ubicado en la calle Salta, designado catastralmente como Parcela 25, Manzana 111, no se presentara a firmar el Boleto de Compraventa respectivo, y ante las distintas intimaciones de hacerlo, éste se negara,

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- DESADJUDIQUESE el inmueble ubicado en la calle Salta, designado como Parcela 25, Manzana 111 al Sr. CLAUDIO FABIAN REBOLA, D.N.I. N° 17.189.652, por no haber cumplido sus obligaciones emergentes de su presentación a la licitación de Terrenos Municipales dispuesta por Ordenanza 950/200.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese a quienes corresponda y Archívese.

General Deheza, 13 de Noviembre de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

General Deheza, 20 de 11 de 2001

DECRETO N°: 047/2001 "B"

VISTÓ:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 950/2001 en sesión ordinaria el día 4 de Octubre de 2001, por la cual se licita la venta de terrenos municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 950/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 4 de Octubre de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de Octubre de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.